

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 246/2020

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2019, se adoptaron los acuerdos que a continuación se detallan de aprobación inicial de modificaciones de crédito del Presupuesto del año 2019.

Habiendo transcurrido el plazo establecido, comprendido entre los días 19 de diciembre de 2019 y 15 de enero de 2020, ambos inclusive, no se ha presentado reclamación alguna contra los mismos, elevándose a definitivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, los siguientes:

ACUERDO nº 285/19

“PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2019 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 30.539.118,26 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:						
C.Terr.	Orgán.	Prog.	Económ.	DESCRIPCIÓN	Importe	Texto Explicativo
Z	DP0	0110	91304	AMORTIZ. DEXIA 2010 REFINANC.(30 MILL).	14.375.000,00	AMORTIZACIÓN DEUDA ARTÍCULO 32 LOEPYSF
Z	DP0	0110	91305	AMORTIZAC. DEXIA 2010 REFINANC. (16.503 MILL).	7.907.954,45	AMORTIZACIÓN DEUDA. ARTÍCULO 32 LOEPYSF
Z	DP0	0110	31004	INTER. DEXIA 2010 REFINAC.(30 MILL).	1.664.112,00	AMORTIZACIÓN DEUDA. ARTÍCULO 32 LOEPYSF
Z	DP0	0110	31005	INTER. DEXIA 2010 REFINAC.(16.503 MILL)	923.310,00	AMORTIZACIÓN DEUDA. ARTÍCULO 32 LOEPYSF
Z	DP0	0110	91345	AMORTIZ. CAJASUR INVERS. 2016 (6 MILL).	2.060.696,17	AMORTIZACIÓN DEUDA. ARTÍCULO 32 LOEPYSF
Z	DP0	0110	91342	AMORTIZA. CAJAMAR REFINANC. 2014	1.153.846,08	AMORTIZACIÓN DEUDA. ARTÍCULO 32 LOEPYSF
Z	DP0	0110	91338	AMORTIZ. CAJA RURAL DEL SUR REFINA. 2014	256.274,73	AMORTIZACIÓN DEUDA. ARTÍCULO 32 LOEPYSF
Z	DP0	0110	91339	AMORTIZAC. BBVVA REFINANC. 2014.	356.881,59	AMORTIZACIÓN DEUDA. ARTÍCULO 32 LOEPYSF
Z	DP0	0110	91339	AMORTIZAC. BBVVA REFINANC. 2014.	190.981,50	APORTAC. SUPERÁVIT ORQUESTA. AMORTIZACIÓN DEUDA ART. 32 LOEPYSF.
Z	DP0	0110	91339	AMORTIZAC. BBVVA REFINANC. 2014.	375.194,67	APORTAC. SUPERÁVIT IMTUR AMORTIZACIÓN DEUDA ART. 32 LOEPYSF.
Z	DP0	0110	91339	AMORTIZAC. BBVVA REFI-	1.088.419,33	APORTAC. SUPERÁVIT IMDECO AMORTIZACIÓN DEUDA ART. 32

				NANC. 2014.	LOEPYSF.
Z	DP0	0110	91339	AMORTIZAC. BBVVA REFINANC. 2014.	37.176,63 AMORTIZACIÓN DEUDA ART. 32 LOEPYSF.
Z	DP0	0110	91339	AMORTIZAC. BBVVA REFINANC. 2014.	149.271,11 AMORTIZACIÓN DEUDA ART. 32 LOEPYSF.

TOTAL 30.539.118,26 €.

RECURSOS:			
Orgánica	Económica	Importe	Texto Explicativo
H00	87000	28.698.075,02	AMORTIZACIÓN DEUDA. RTG. APLICACIÓN SUPERÁVIT 2018
B21	71000	149.271,11	TRANSFERENCIA CAPITAL GMU. SUPERÁVIT 2018
B22	71000	1.088.419,33	TRANSFERENCIA CAPITAL IMDECO. SUPERÁVIT 2018
B41	71000	190.981,50	TRANSFERENCIA CAPITAL CONSORCIO ORQUESTA. SUPERÁVIT 2018
B26	71000	375.194,67	TRANSFERENCIA IMTUR SUPERÁVIT 2018
B25	71000	37.176,63	TRANSFERENCIA IMDEEC SUPERÁVIT 2018

TOTAL 30.539.118,26 €.

SEGUNDO: Que los Expedientes tramitados por el IMTUR y el Consorcio Orquesta de Córdoba para hacer llegar su Remanente al Ayuntamiento sean inmediatamente Ejecutivos, permitiendo a este Ayuntamiento tramitar íntegramente la presente Modificación Presupuestaria.

TERCERO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, sin perjuicio de que el Acuerdo sea inmediatamente ejecutivo en los términos del artículo 177.6 del RDL 2/2004.

CUARTO: dar traslado del presente acuerdo a los Consejos Rectores del IMTUR y del Consorcio Orquesta de Córdoba, a los efectos de su conocimiento y ratificación.”

De acuerdo con lo previsto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el anterior Acuerdo los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

Firma electrónica de don Salvador Fuentes Lopera, Teniente de Alcalde de Hacienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio y Vivienda (Decreto de Delegaciones Núm. 5210/19 de 18 de junio).

Córdoba, 27 de enero de 2020. VºBº Firma electrónica del Secretario General del Pleno Accidental, don Ignacio Ruiz Soldado.